Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 07 de Junio de 2.001

Expediente N° 8.323/00.

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 143/01

VISTO:

El memorando elevado por el Dr. Carlos Abeledo al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta en el que solicita confirme la inclusión de la misma al nuevo régimen de financiamiento privado de obras de infraestructura;

El listado de proyectos tentativos que describe los emprendimientos edilicios con que participaría nuestra Universidad Nacional;

La Ley de Presupuesto N° 25401 aprobada por el Congreso de la Nación Argentina para el ejercicio 2001;

CONSIDERANDO:

Que no se encuentran las formas de hacer frente a las erogaciones anuales que devendrían en caso de acceder al préstamo en cuestión, teniendo en cuenta la situación presupuestaria actual y la de los últimos años;

Que en anteriores emprendimientos edilicios las obras se hicieron utilizando fondos presupuestarios que ingresaban con destino específico y las licitaciones fueron atendidas por comisiones locales;

Que esta última modalidad resulta adecuada y que resultaría factible si el Estado Nacional diera cumplimiento a las Leyes de Presupuesto aprobadas para los sucesivos ejercicios;

Que la premura que se imprime al presente tratamiento no permite conocer el detalle de la documentación que fija los compromisos a asumir por nuestra Universidad;

Que esa documentación no se encuentra disponible;

Que el Estado debe financiar la educación Pública con recursos genuinos y no a través de endeudamiento externo y que es necesario profundizar el análisis de los proyectos a encarar;

Que las necesidades edilicias son sólo una parte de los requerimientos de nuestra comunidad universitaria;

Que la formación de recursos humanos, el acceso a equipamiento adecuado, la asignación de puntos docentes son fuertes necesidades que se destacan, entre otras, al momento que la Facultad de Ciencias Exactas cumpla sus misiones, fines, funciones y

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

objetivos en el área de las Ciencias Básicas, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO por votación unánime y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión extraordinaria del día 6 junio de 2001)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Decano el mandato de no apoyar la inclusión de la Universidad Nacional de Salta en el régimen de financiamiento privado de obras de infraestructura.

ARTICULO 2°: En caso de que se apruebe la solicitud del préstamo, encomendar al Sr. Decano proponga al Consejo Superior los siguientes puntos:

1. Que debe tenerse en cuenta el Artículo N° 123 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta referido al Patrimonio.
2. Votación nominal.
3. En caso que la responsabilidad de hacer frente a las obligaciones se asuma por un conjunto de Universidades, se labre Acta, con la firma de los Sres. Rectores o sus reemplazantes estatutarios, de ese compromiso en el ámbito del CIN con los debidos resguardos. Esto debiera realizarse de manera que los presupuestos asignados históricamente a las universidades no participantes de préstamos no se vean disminuidos por afrontar el eventual préstamo de referencia.
4. Que el presupuesto de la Facultad de Ciencias Exactas a asignar en futuros ejercicios no se vea menguado como consecuencia del préstamo de marras.
5. Que se discuta en profundidad los proyectos a emprender en función de un acabado análisis de las necesidades y prioridades de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°: Hágase saber con copia a las demás Facultades, Sedes Regionales, A.D.I.U.N.S.a, A.P.U.N.S.a y al Consejo Superior. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. VERONICA JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS